



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

Oficina de Gestión Social
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Resolución N°

736

07 SET. 2017

Por medio del cual se ordena liquidación unilateral de un Contrato Estatal

LA JEFE DE LA OFICINA DE GESTION SOCIAL

En uso de las facultades legales y administrativas, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y en especial las facultades concedidas mediante Decreto N° 809 del 01 de junio de 2017.

CONSIDERANDO

1. Que revisados los expedientes contractuales a cargo de la Oficina de Gestión Social del Departamento de Bolívar, se pone en evidencia que existen contratos que no cuentan con la liquidación correspondiente, por lo cual se hace necesario en cumplimiento de las exigencias legales y contractuales proceder a la liquidación de los mismos, más aun cuando fueron terminados a satisfacción por parte del contratista.
2. Que de acuerdo con certificación de fecha 07 de diciembre de 2015 elaborada por la Supervisora del Convenio de Asociación N° 14 del 15 de junio de 2015, suscrito con ASOCIACIÓN INTERNACIONAL UNIMOS – AUI con NIT 900233149-3, cuyo Objeto fue: "Aunar esfuerzos y recursos, entre el Departamento de bolívar y la Institución ejecutora, para el desarrollo de todas las actividades necesarias para la ejecución del Proyecto denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA MUJERES PRODUCTIVAS ARJONA, BOLÍVAR, CARIBE", se observa que el objeto y las obligaciones contractuales fueron ejecutadas en su totalidad.
3. Adicional a los dos considerandos anteriores, existen alertas en GESPROY por la no elaboración y el no reporte del acta de liquidación en el sistema; y que a la fecha en la que asumo el cargo como Jefe de la Oficina de Gestión Social, se hace necesario entrar a realizar la respectiva liquidación; una vez verificada la documentación del presente Convenio de Asociación se constató que este fue pagado en su totalidad y que no se presentaron novedades que indiquen la existencia de incumplimientos contractuales, por lo que la Oficina de Gestión Social con el fin de cerrar dichas alertas procederá a realizar la liquidación de la relación contractual de forma unilateral.
4. Que revisados los documentos del Convenio de Asociación se extraen los siguientes datos relevantes:

Oficina de Gestión Social
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

| | |
|------------------------------|---|
| TIPO DE CONTRATO | CONVENIO DE ASOCIACIÓN |
| No. EL CONTRATO | 14 del 05 de junio de 2015 |
| ADICIONAL No. | N/A |
| OBJETO | "Aunar esfuerzos y recursos, entre el Departamento de bolívar y la Institución ejecutora, para el desarrollo de todas las actividades necesarias para la ejecución del Proyecto denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA MUJERES PRODUCTIVAS ARJONA, BOLÍVAR, CARIBE" |
| VALOR INICIAL | \$ 661.498.712 |
| APORTE DEPARTAMENTO (DINERO) | \$458.749.100 |
| APORTE ASOCIADO (ESPECIE) | \$202.749.612 |
| VALOR ADICIONAL | \$ 0 |
| FECHA DE INICIO | 24 de junio de 2015 |
| FECHA DE SUSPENSION | N/A |
| FECHA DE REINICIO | N/A |
| PLAZO INICIAL | 06 MESES |
| PLAZO ADICIONAL | N/A |
| DESIGNACION SUPERVISOR | DE JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL |

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el DEPARTAMENTO se subordinaron a la asignación establecida en el presupuesto de la vigencia fiscal 2015, así:

| Documento | Número y Fecha | Valor |
|--|------------------------------|------------------|
| Certificado de disponibilidad presupuestal | 258 de 02 de Febrero de 2015 | \$ 1.420.320.000 |
| Certificado de Registro Presupuestal | 4297 de 05 de junio de 2015 | \$ 458.749.100 |

IV. CONSTANCIA

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista ASOCIACIÓN INTERNACIONAL UNIMOS - AUI con NIT 900233149-3, representada legalmente por WILSON LAVACUDE PARRA, con C.C 79.513.491, cumplió a cabalidad sus obligaciones contractuales, de acuerdo con informe final aceptado y avalado por el Supervisor del Contrato, el cual fue usado como soporte para la realización del último pago.



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

736

Oficina de Gestión Social
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

Se le canceló al CONTRATISTA a razón de la ejecución del presente Contrato, los valores que se detallan a continuación, según sistema SAFE, así:

| Pago No. | Fecha orden | Comprobante de Egreso | Valor | Estado |
|----------|-------------|-----------------------|----------------|--------|
| 01 | 10/09/2015 | 241210 | \$ 229.374.550 | Pagada |
| 02 | 10/12/2015 | 249047 | \$ 137.624.730 | Pagada |
| 03 | 11/03/2016 | 253283 | \$ 66.035.308 | Pagada |
| 04 | 27/06/2017 | 253284 | \$ 25.714.512 | Pagada |

En consecuencia, el Departamento ha pagado hasta la fecha de la presente acta de liquidación el (100%) del valor contratado. De lo anterior se concluye que el objeto contractual se cumplió a satisfacción pues se pagó el valor total del contrato.

Verificados los antecedentes contractuales se pone en evidencia que ha transcurrido el tiempo establecido por la ley para suscribir el acta de liquidación de forma unilateral o bilateral de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

RESUELVE:

PRIMERA: Liquida unilateralmente el Convenio de Asociación N° 14 del 05 de junio de 2015.

SEGUNDO: En firme el presente acto administrativo quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre el ex contratista y el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR por concepto del Convenio de Asociación N° 14 del 05 de junio de 2015.

TERCERO: Este acto administrativo deberá ser notificado al contratista en los términos que aparecen en la ley 67,68, 69 de la Ley 1437 del 2011

CUARTO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición conforme al Art 74 de la Ley 1437 de 2011.


ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN
Jefe de Oficina de Gestión Social

07 SET. 2017